

GACETA DISTRITAL

No. 1261-2 . 23 de enero de 2026



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0016 (7 de enero de 2026)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2026"	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0016
(7 de enero de 2026)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2026"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2025, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2025, el veintiséis (26) de noviembre de 2025, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 0777 de 2025 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 24 del Acuerdo 017 de 2025 autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o

cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene como objetivo fortalecer la garantía y protección efectiva de los derechos de la primera infancia, reconociendo la importancia de implementar el Plan de Acción Territorial de la Política Pública de Primera Infancia. Dicho plan debe responder de manera articulada y oportuna a las necesidades de atención integral de las niñas y los niños, conforme a las líneas de acción establecidas en el Acuerdo 019 de 2018.

Que el 7 de noviembre del 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo 08008002025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado “De Cero a Siempre” y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la cláusula 8 del Convenio Interadministrativo 08008002025, establece el valor de (\$88.218.710.950), de los cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) aportará la suma de (\$18.080.437.405) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la diferencia de (\$70.138.273.545).

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo a la cláusula 9 de dicho convenio se realizarán los siguientes desembolsos:

DESEMBOLSOS	VIGENCIA	VALOR
No. 1	2025	117.707.164
No. 2	2026	5.388.819.072
No. 3	2026	8.981.365.121
No. 4	2026	3.592.546.048

Que para la vigencia 2026 la suma de los desembolsos asciende a (\$17.962.730.241).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro de su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, una apropiación por valor de (\$90.991.320.190) para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, cifra menor a

la convenida con el ICBF, situación que nos conduce a realizar un ajuste por la menor asignación en dinero consignada, cuya diferencia es de (\$73.028.589.949), como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	CONVENIO 08002902025	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	90.991.320.190	17.962.730.241	- 73.028.589.949

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, vigencia fiscal 2026, de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 08008002025, en la suma de **SETENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$73.028.589.949)**.

Que el Convenio Interadministrativo 08008002025 del 7 de noviembre del 2025, hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCIÓN al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **SETENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$73.028.589.949)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	73.028.589.949
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	73.028.589.949
1.1	INGRESOS CORRIENTES	73.028.589.949
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.028.589.949
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.028.589.949
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	73.028.589.949
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	73.028.589.949
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	73.028.589.949

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCIÓN al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **SETENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**



NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$73.028.589.949), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS					73.028.589.949
4	INVERSIÓN					73.028.589.949
441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN					73.028.589.949
4411	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA					73.028.589.949
44115	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS					73.028.589.949
4411501	PRIMERA INFANCIA					73.028.589.949
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.009	Conv.0800/25	73.028.589.949

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los siete (7) días del mes de enero de 2026.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página
en
blanco

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**